

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00173-00**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el demandante (PDF 016), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital, en favor de la parte ejecutada, dejando constancia que las obligaciones se encuentran canceladas.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Como quiera que no está comunicado el embargo del inmueble objeto de garantía real, e incluso se cancela la hipoteca en anotación 34 del 6 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula 50C-1010244 (fls.7, 8 PDF 011), no se advierte necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
4. Si existieren depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, elabórense y entréguese a la demandada.
5. Por sustracción de materia el Juzgado se releva de resolver el recurso de reposición formulado por al apoderado del ejecutante contra el auto proferido el 27 de enero de 2022 (PDF 014).
6. Sin CONDENA en costas.
7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b76cfbfdc2b339eeb2b2bd72d00e2dcdcbc47f06928e18ae8b1bdb5c9ef8d23**

Documento generado en 25/02/2022 04:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>